

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 52/21 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 18 de abril de 2021

B.O.: 3/5/21 (Tucumán)

Vigencia: 3/5/21

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Solicitud de exclusión.

Reglamentación de la emisión de un informe de denegatoria. [Res. Grales. D.G.R. 98/14](#) y [8/16](#). Su modificación.

Art. 1 – Incorporar como último párrafo del art. 4 de la Res. Gral. D.G.R. 98/14 y sus modificatorias, el siguiente:

“En caso de no corresponder la exclusión, se emitirá un informe de denegatoria con el detalle de las causales que motivaron el rechazo de la solicitud, el cual será notificado al contribuyente a través de su domicilio fiscal electrónico”.

Art. 2 – Incorporar como último párrafo del art. 3 de la Res. Gral. D.G.R. 8/16 y sus modificatorias, el siguiente:

“En caso de no corresponder la exclusión, se emitirá un informe de denegatoria con el detalle de las causales que motivaron el rechazo de la solicitud, el cual será notificado al contribuyente a través de su domicilio fiscal electrónico”.

Art. 3 – La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 – De forma.